

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**10296** Orden SSI/1843/2014, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda, 2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Desde su publicación, la Orden de 21 de julio de 1994 ha sido objeto de numerosas modificaciones y actualizaciones, siendo ahora necesario proceder a una nueva modificación. De acuerdo con todo lo anterior se procede, mediante la presente orden, a incorporar en el anexo 3 «Ficheros con datos de carácter personal sobre Política Social», cinco ficheros nuevos, correspondiendo dos al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Servicios Centrales), y el resto al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Lardero (La Rioja), al Centro de Promoción de la Autonomía Personal y de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo (A Coruña) y a la Dirección Territorial del IMSERSO en la Ciudad Autónoma de Ceuta; a modificar, en el citado anexo 3, el fichero número 16 denominado «Cámara de videovigilancia», incluido en el anexo I «Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) del IMSERSO»; y a la supresión, en el reiterado anexo 3, del fichero número 1 denominado «Registro de entrada y salida de documentación», incluido en el anexo IX, «Centro Base de la Dirección Territorial del IMSERSO en la Ciudad Autónoma de Melilla».

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Creación de ficheros.*

Se amplía el contenido del anexo 3 «Ficheros con datos de carácter personal sobre Política Social» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con la creación de cinco nuevos ficheros denominados «REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN», «ESPACIOS COLABORATIVOS DEL IMSERSO», «REDES SOCIALES CRMF LARDERO», «CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA» y «FICHERO AUXILIAR ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA», cuyos datos figuran en el anexo I de esta orden.

#### Artículo 2. *Modificación de fichero.*

Se modifica el fichero número 16 denominado «Cámara de videovigilancia» del anexo I «Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) del IMSERSO» incluido en el anexo 3 «Ficheros con datos de carácter personal sobre Política Social» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter

personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Dicha modificación se regula en el anexo II de esta orden.

Artículo 3. *Supresión de fichero.*

Se suprime el fichero detallado en el anexo III.

Artículo 4. *Gestión y organización de los ficheros.*

El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley, y demás normas de desarrollo.

Artículo 5. *Cesión de datos.*

Los datos contenidos en estos ficheros solo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 2014.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

## ANEXO I

### Creación de ficheros

#### *Instituto de Mayores y Servicios Sociales*

1. FICHERO: «REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN».

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN».

a.2) Finalidad y usos previstos:

La finalidad del fichero es la gestión del registro físico y lógico de entrada y salida de documentos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se dan al fichero son los derivados de la gestión integral de las operaciones de registro de documentos de entrada y salida del establecimiento público.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas en su propio nombre, o en calidad de representantes de otras personas físicas o jurídicas, que dirigen una comunicación al IMSERSO u otros organismos públicos, o bien que reciben comunicaciones del referido establecimiento.

b.2) Procedimiento de recogida: Documentación en soporte papel u otros tipos de soporte técnico, informático y/o telemático.

b.3) Procedencia: Los datos son aportados directamente por el propio interesado, su representante legal o guardador de hecho.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: nombre y apellidos. DNI/NIE/ número de pasaporte.
- Datos de circunstancias sociales: Información asociada al documento presentado.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No se prevén cesiones de datos de carácter personal, salvo en los supuestos de remisión a otras Administraciones u Organismos competentes.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid.

h) Medidas de seguridad con identificación de nivel: Básico.

2. FICHERO: «ESPACIOS COLABORATIVOS DEL IMSERSO».

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «ESPACIOS COLABORATIVOS DEL IMSERSO».

a.2) Finalidad y usos previstos: El uso del fichero se concreta en la gestión del funcionamiento de las denominadas tecnologías web 2.0 (blog, chat, foro, wiki, formación on line...) propias impulsadas y gestionadas directamente por el IMSERSO, y que tiene como finalidad facilitar la participación, la comunicación y la implicación activa de la ciudadanía en aquellos programas, servicios y/o prestaciones responsabilidad del Instituto.

El tratamiento se llevará a cabo con la única y exclusiva finalidad de gestionar y garantizar el mantenimiento de los servicios de redes sociales, sin que por parte del responsable se proceda a explotación alguna de los datos que fueran incorporados por los usuarios como consecuencia de la utilización del servicio.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas usuarias de los servicios de carácter colaborativo ofrecidos en los distintos espacios que configuran la plataforma web del IMSERSO.

b.2) Procedimiento de recogida: mediante el registro al servicio o la participación libre de la persona usuaria en el mismo.

b.3) Procedencia: Los datos son aportados directamente por la propia persona interesada.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

– Datos identificativos: imagen/voz, nombre y apellidos, dirección, lugar de residencia, teléfono, dirección de correo electrónico, nick/pseudónimo/alias, contraseña de acceso.

– Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad y perfil profesional.

– Circunstancias sociales: aficiones y estilo de vida.

– Otros datos: las características de este tipo de servicios pueden inducir a la persona usuaria a facilitar, bajo su entera responsabilidad, determinada información de carácter personal que el sistema ni requiere ni, en ningún caso, reutilizará.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), c/ Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid.

h) Medidas de seguridad con identificación de nivel: Medio.

Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Lardero.

FICHERO: «REDES SOCIALES CRMF LARDERO».

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «REDES SOCIALES CRMF LARDERO».

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión y mantenimiento de las redes sociales gestionadas por CRMF Lardero.

Los usos del fichero se concretan en la gestión del funcionamiento de las redes sociales moderadas por CRMF y remisión de comunicaciones electrónicas. El tratamiento se llevará a cabo con la única y exclusiva finalidad de gestionar y garantizar el mantenimiento de los servicios de redes sociales, sin que por parte del responsable se proceda a explotación alguna de los datos que fueran incorporados por los usuarios como consecuencia de la utilización del servicio.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de CRMF Lardero, terceros participantes en las redes sociales de CRMF.

b.2) Procedimiento de recogida: mediante la suscripción al servicio, o la participación en el mismo.

b.3) Procedencia: Los datos son aportados directamente por el propio interesado, o representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

– Datos identificativos: imagen/voz, nombre y apellidos, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, pseudónimo, lugares de residencia, contraseña de acceso.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, contactos y agenda.
- Circunstancias sociales: aficiones y estilo de vida.
- Otros datos: ubicación, datos asociados a la participación en la red social, como eventos o cursos.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero: Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Lardero.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: CRMF de San Fernando, calle Donantes de Sangre, número 1, 26140 Lardero (La Rioja).

h) Medidas de seguridad con identificación de nivel: Medio.

Centro de Promoción de la Autonomía Personal y de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo (A Coruña).

FICHERO: «CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA».

a) Denominación del Fichero: « CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA».

b) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Grabación de imágenes de vehículos, personas y objetos o enseres que porten, tanto en la entrada y salida del Centro de Promoción de la Autonomía Personal y de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo (A Coruña), así como aquellos que accedan a sus dependencias, como en el tránsito de aquellas, para la seguridad y el control de acceso a edificios y de personas.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas o colectivos y vehículos que pasen por el perímetro del Centro de Promoción de la Autonomía Personal y de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo (A Coruña), así como aquellos que accedan a sus dependencias.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

A través de cámaras instaladas en el interior y exterior del edificio.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Imágenes de personas (sin que vaya asociado a la imagen el nombre de la persona a la que corresponde) y vehículos.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Aquellos que fueran requeridos por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o a requerimiento de los Jueces y Tribunales de Justicia.

g) Órgano de la Administración responsable del fichero.

Centro de Promoción de la Autonomía Personal y de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo (A Coruña).

h) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Centro de Promoción de la Autonomía Personal y de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo (A Coruña), (Camino de la Playa «O Regueiro». 15165 Fioebre-Bergondo, A Coruña).

- i) Medidas de seguridad con identificación de nivel: Básico.  
Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de Ceuta.

FICHERO: «FICHERO AUXILIAR ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA».

a) Denominación del fichero: «FICHERO AUXILIAR ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA».

b) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

La finalidad del fichero es la gestión de actuaciones derivadas de la elaboración de programas individuales de atención derivados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

1. Ingresos residenciales.
2. Centros de día.
3. Servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.
4. Prestaciones económicas (cuidados del entorno familiar, vinculada al servicio y asistencia personal).
5. Programas de autonomía personal.

Los usos que se dan al fichero son los derivados de la gestión de los programas reconocidos, abarcando desde su resolución hasta la emisión de relaciones de beneficiarios y documentos de pago, en su caso.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas físicas (o su representación legal) que presentan solicitud de programa en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuya competencia es propia de la Dirección Territorial del IMSERSO de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

Documentación en soporte papel del propio interesado o de su representación legal.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos.

Datos asociados al documento presentando (CIF, dirección, teléfono, número de cuenta, servicio o prestación a reconocer, etc).

f) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

g) Órgano de la Administración responsable del fichero.

Dirección Territorial del IMSERSO de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

h) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección Territorial del IMSERSO. Avda. de África, s/n., 51002 Ceuta.

i) Medidas de seguridad con identificación de nivel: Alto.



## ANEXO II

### Modificación de fichero

Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) del IMSERSO.

FICHERO: «CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA».

En el anexo 3 «Ficheros con datos de carácter personal sobre Política Social», de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, el fichero número 16 denominado «Cámara de videovigilancia» incluido en el anexo I «Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) del IMSERSO» queda redactado en los siguientes términos:

- En las letras b), c), g) se añade: el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Pozoblanco, (Córdoba).
- En la letra h) se añade: el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Pozoblanco, (Carretera de Circunvalación s/n., 14400 Pozoblanco, Córdoba).

## ANEXO III

### Supresión de fichero

Centro Base de la Dirección Territorial del IMSERSO en la Ciudad Autónoma de Melilla.

DENOMINACIÓN DEL FICHERO: «REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN».

- Finalidad del Fichero: La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Centro Base de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Número de inscripción: 2102641829.
- Órgano de la Administración responsable del fichero: Centro Base de la Dirección Territorial del IMSERSO, en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Motivo de la supresión: El fichero ha dejado de utilizarse.
- Destino del fichero: El fichero que contiene los datos será eliminado.